



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

## Comisión Anticorrupción.

LXVII/CA/07

### ACTA NÚMERO SIETE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12 **horas** con 20 **minutos** del **once** de **julio de 2023**, se lleva a cabo la reunión de la Comisión de **Anticorrupción**, de manera híbrida, efectuándose bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

I.- Pase de lista de asistencia y verificación del quórum.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

III.- Aprobación del acta de la reunión anterior.

IV.- Informe de turno y en su caso análisis y discusión, del Asunto 2068 consistente en una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, respecto a las atribuciones y facultades del Pleno y de las y los magistrados de las ponencias instructoras.

**Iniciador o Promovente:** Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón. (PAN).

V.- Asuntos generales.

ERS/GAOR/JRMCH/CSP





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

## Comisión Anticorrupción.

LXVII/CA/07

envió previamente vía correo electrónico, y no habiendo tal, se procedió a someterla a votación, aprobándose por unanimidad de votos de los presentes.

**IV.-** Continuando con el cuarto punto del orden del día, se concedió el uso de la voz al área técnica a efecto de que explicara el Asunto 2068 consistente en una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, respecto a las atribuciones y facultades del Pleno y de las y los magistrados de las ponencias instructoras.

Acto seguido el secretario técnico inicio comentando que se realizo un cuadro comparativo con el texto vigente y con el texto propuesto de la reforma que se pretende a la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, esto con la finalidad de poder dimensionar la pretensión del iniciador.

A continuación, dio lectura al artículo 9 fracción XXVII, de la Ley vigente en comento, que señala que:

*"El Pleno se integrará con la totalidad de las personas titulares de las Magistraturas, siendo sus facultades las siguientes:*

...

*Fracción XXVII. "Desahogar y resolver los recursos de Inconformidad y Apelación, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas"*

ERS/GAOR/JRMCH/CSP



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

## Comisión Anticorrupción.

LXVII/CA/07

Continúo explicando que la iniciativa propone eliminar la palabra "desahogar" quedando únicamente la facultad para "Resolver" los recursos antes mencionados.

También comento que el área técnica estaría proponiendo la adición del siguiente texto a la mencionada fracción XXVII del artículo 9, para quedar redactado como a continuación se describe:

*"Resolver los recursos de Inconformidad y Apelación, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que presenten las ponencias instructoras".*

Lo anterior se desprende ya que todos los asuntos que se resuelvan tanto en el fondo en la materia sentencia como en la materia incidental ambos van a caer siempre en las ponencias instructoras, de tal suerte que el área técnica considera en este primer momento en el caso de la fracción XXVII del artículo 9 se está enfatizando nada más en algo que tiene *una lógica eminentemente procesal*, es decir para el análisis de la sencillez del asunto ya que no representa más que un énfasis de carácter procedimental.

Continuo con la explicación del artículo 13 de la Ley en comento vigente el cual señala lo siguiente:

*"Las y los Magistrados de las ponencias instructoras, tendrán las siguientes atribuciones:*

ERS/GAOR/JRMCH/CSP



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

## Comisión Anticorrupción.

LXVII/CA/07

*Fracción VI. Admitir, desechar y tramitar los incidentes y recursos que les competan; formular los proyectos de resolución, de aclaraciones de sentencia y de resoluciones de queja relacionadas con el cumplimiento de las sentencias, y someterlos a la consideración del Pleno".*

Continúo explicando que la iniciativa propone eliminar la parte de la fracción que indica: "*que les competan*", para adicionar: "*previstos en esta ley y la Ley General de Responsabilidades Administrativas*". Explico que el área técnica concluye que se trata de una adición de carácter semántico, ya que los "*que les competan*" son precisamente los previstos en la Ley General antes mencionada.

Luego siguió explicando que en la fracción VIII del artículo 13, en su texto vigente habla de: "*Formular el proyecto de sentencia definitiva y, en su caso, de cumplimiento de ejecutorias*".

Aunado a lo anterior, señalo que en el texto propuesto en la iniciativa estaría enfocado a la redacción en plural, siendo la siguiente: "*Formular los proyectos de sentencias interlocutorias y definitivas y, en su caso, de cumplimiento de ejecutorias*".

Así mismo el secretario técnico continuó diciendo que se trata de un énfasis en un asunto eminentemente procesal es decir de lógica procesal, que no tiene ningún problema.

ERS/GAOR/JRMCH/CSP



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

## Comisión Anticorrupción.

LXVII/CA/07

También agregó que en el caso de la adición de la palabra: "*interlocutorias*", no tiene mayor amplitud ya que quien resuelve la interlocutoria resuelve la sentencias, motivo por el cual es que nos encontramos como ya se ha venido reiterando, se trata de modificaciones de carácter meramente procesal sin que tenga mayores implicaciones.

Una vez terminada la exposición por parte del área técnica, el **Diputado Presidente, Roberto Marcelino Carreón Huitrón**, pregunta si alguien tiene alguna observación o comentario.

Acto seguido el **Diputado Gustavo De La rosa Hickerson**, comento que preferiría dejar el texto vigente tal y como se encuentra y evitar los términos tan precisos que maneja la iniciativa.

A continuación, haciendo uso de la palabra el **Diputado Presidente, Roberto Marcelino Carreón Huitrón**, hizo énfasis en que la iniciativa es únicamente la de acotar y especificar temas jurídicos y si se especifica con mayor claridad los marcos normativos sobre los cuales se rigen más estricto y más acotado estará el derecho a que si se deja en lo general, además agregó que la iniciativa no afecta temas de fondo sino que son de forma únicamente y eminentemente es un tema de carácter procesal.

ERS/GAOR/JRMCH/CSP



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

## Comisión Anticorrupción.

LXVII/CA/07

Una vez concluido el análisis y discusión del asunto 2068, el **Diputado Presidente, Roberto Marcelino Carreón Huitrón**, solicitó al Diputado en funciones de secretario sometiera a consideración de las y los integrantes de la Comisión el sentido positivo del dictamen en comento, quedando **aprobado con dos votos a favor y uno en contra**.

**VI.-** Pasando al último punto del orden del día, se preguntó a las y los presentes si existía algún asunto general a tratar, recibiendo la negativa por respuesta, y siendo las **12 horas con 45 minutos** se dio por concluida la reunión.

**DIPUTADA ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN**  
**PRESIDENTE**

**DIPUTADO GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON**  
**SECRETARIO**

ERS/GAOR/JRMCH/CSP